



IEE/JE-025/2025

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE VIÁTICOS, DERIVADO DE LAS COMISIONES ASIGNADAS AL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xicotetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de Puebla.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

IEE/JE-025/2025

ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General, ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de viáticos, derivado de las comisiones asignadas al personal de este Organismo Electoral, mediante el Acuerdo IEE/JE-054/2020.
- III. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- V. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- VI. El día cinco de junio de dos mil veinticuatro, se celebró la Sesión Permanente de seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- VII. Mediante el Acuerdo CG/AC-0096/2024, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticinco.
- VIII. Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los Oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.
- IX. En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral.

IEE/JE-025/2025

- X.** En sesión ordinaria celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias 2025 para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente y aprobó el calendario correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-0001/2025.
- XI.** Asimismo, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha siete de enero del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0002/2025 mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Extraordinario.
- XII.** Mediante memorándum IEE/DA-0302/2025, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa informó y solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 23, 25, 27, 30 y 31 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y en el marco del desarrollo para el próximo Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, se solicita la actualización del tabulador de viáticos derivado de las comisiones asignadas al personal de este Organismo Electoral a los Municipios de Chignahuapan, Ayotoxco de Guerrero, Xiutetelco, Venustiano Carranza.

Por este atento conducto, me permito solicitar tenga a bien a poner a consideración o en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva la actualización del tabulador de viáticos de los Consejos Municipales de Chignahuapan, Ayotoxco de Guerrero y Xiutetelco, los cuales se homologan con el tabulador del Municipio de Venustiano Carranza; mismo estará (sic) vigente para el próximo Proceso Electoral Local Extraordinario 2025; mismo que menciono de la siguiente manera:

Consejo Municipal	VIATICOS DEL PERSONAL			FECHA
	ALIMENTACION	PERNOCTA	TOTAL	
CHIGNAHUAPAN	\$160.00	\$420.00	\$580.00	18 al 31 MARZO
AYOTOXCO DE GUERRERO	\$160.00	\$420.00	\$580.00	18 - 31 MARZO
XIUTETELCO	\$160.00	\$420.00	\$580.00	18 - 31 MARZO

..."

- XIII.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-1217/2025, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.



IEE/JE-025/2025

- XIV.** La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XV.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día diecinueve de marzo del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. Que, el artículo 78 del Código, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. El artículo 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
4. Que, el artículo 106, fracciones XI, XIV y XV del Código, señala que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; así como atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.
5. Ahora bien, el artículo 5, fracción LXIX de la Normatividad, define como viáticos, a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de alimentación, hospedaje, combustible adquirido en la ruta del recorrido o destino de comisión y en su caso, gastos menores de viaje generados por el personal del Instituto en el desempeño de sus labores o comisiones, dentro o fuera del país.

IEE/JE-025/2025

El artículo 23 de la Normatividad, dispone que el personal comisionado tendrá derecho al otorgamiento de viáticos locales, nacionales e internacionales en cumplimiento a la ejecución de actividades del programa presupuestario institucional, de acuerdo a los tabuladores autorizados por la Junta Ejecutiva, debiendo para ello observar que la salida de su adscripción sea de carácter temporal; además, las comisiones del personal requerirán invariablemente del Oficio de Comisión autorizado por el Titular de los ejecutores de gasto y por la Dirección Administrativa.

Además, el artículo 27 de la Normatividad, establece que los tabuladores para viáticos locales, comprenderán los recursos necesarios para cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y gastos menores derivados de la realización de la comisión.

El artículo 30, primer párrafo de la Normatividad, señala que los gastos erogados por viáticos no podrán ser mayores a los que se estipulen en el tabulador autorizado, por tal motivo, es responsabilidad de cada uno de los ejecutores de gasto apearse a lo designado.

Asimismo, el artículo 31 de la Normatividad, dispone que, la Secretaría Ejecutiva, previa autorización de la Junta Ejecutiva, será la encargada de autorizar las asignaciones destinadas a cubrir los pasajes y viáticos internacionales. Su autorización estará sujeta a la suficiencia presupuestal, así como a la prioridad y beneficios que la comisión internacional represente para el Organismo.

De conformidad con el artículo 32 de la Normatividad, establece que la Dirección Administrativa, a través de la Coordinación Financiera, cubrirá las cantidades asignadas en concepto de pasajes y viáticos con recursos del presupuesto autorizado para cada uno de los ejecutores de gasto con base en las tarifas vigentes del servicio público de transporte y cubrir el costo de traslado del personal cuando se trate del desempeño de comisiones oficiales.

El artículo mencionado en el párrafo previo, señala que, para la asignación de pasajes locales, los ejecutores de gasto deberán sujetarse a las tarifas autorizadas por la Junta Ejecutiva.

En ese orden de ideas, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó someter a consideración de la Junta Ejecutiva, la actualización del Tabulador de viáticos derivado de las comisiones asignadas al personal de este Organismo Electoral, esto, en atención a diversas consideraciones técnicas, operativas y normativas que derivan del Proceso Extraordinario.

IEE/JE-025/2025

Es importante señalar que, actualmente en los Municipios donde se llevarán a cabo los comicios del Proceso Extraordinario, representan una relevancia fundamental para este Instituto, ya que su realización amerita un esfuerzo adicional por parte del personal, a razón de su complejidad con motivo del referido Proceso y el compromiso adquirido con la ciudadanía para la realización de sus elecciones; a su vez, la diversidad geográfica y socioeconómica de cada Municipio, generan condiciones que impactan directamente en los costos asociados a la estancia del personal comisionado.

Siendo factores como la distancia respecto a la capital del Estado de Puebla, las condiciones de sus vías de comunicación, así como las fluctuaciones en los precios de hospedaje, alimentación y transporte local, justifican plenamente la necesidad de actualizar los montos asignados para viáticos.

Cabe señalar que la actualización propuesta, responde también a las variaciones en los índices inflacionarios que han afectado la economía nacional y local durante el último ejercicio fiscal, impactando significativamente en el costo de servicios básicos como alimentación y hospedaje.

Al asegurar que el personal comisionado cuente con los recursos necesarios para su adecuada estancia y movilidad en los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente, se contribuye directamente al cumplimiento de los principios rectores de la función electoral, particularmente los de eficacia y profesionalismo.

En ese sentido, la propuesta presentada por la Dirección Administrativa que ha sido señalada en el apartado de antecedentes de este Acuerdo, se encuentra ajustada al presupuesto que fue otorgado al Instituto, sin dejar de mencionar que la actualización del tabulador de viáticos a los Municipios de Chignahuapan, Ayotoxco de Guerrero y Xiutetelco, versa en homologar las cantidades con el tabulador del Municipio de Venustiano Carranza; mismos que estarán vigentes para este Proceso Extraordinario.

Dichos importes permitirán al personal de este Organismo Electoral contar con los recursos económicos suficientes para el desarrollo de las tareas que les sean encomendadas derivadas del Proceso Extraordinario.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la propuesta materia del presente documento se ajusta a la realidad geográfica y socioeconómica, las personas integrantes de la Junta Ejecutiva consideran aprobarla en los términos señalados por la Dirección Administrativa, siendo los siguientes:

IEE/JE-025/2025

VIÁTICOS DEL PERSONAL				
Municipio	Alimentación	Pernocta	Total	Fecha
CHIGNAHUAPAN	\$160.00	\$420.00	\$580.00	18 al 31 MARZO
AYOTOXCO DE GUERRERO	\$160.00	\$420.00	\$580.00	18 - 31 MARZO
XIUTETELCO	\$160.00	\$420.00	\$580.00	18 - 31 MARZO

Es importante indicar que, la comprobación de los recursos que sean otorgados por concepto de viáticos, deberá realizarse de conformidad con la normatividad aplicable.

En ese tenor, este Órgano Central faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo previamente señalado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba la actualización del Tabulador de viáticos, derivado de las comisiones asignadas al personal de este Organismo Electoral, con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en los términos de los considerandos 3, 4 y 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 5 del presente instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA